

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 37900
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 04-97769

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de septiembre del 2004 con el N° 04097769-00000000, la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Codman & Shurtleff, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y PAQUETE PARA UN PRODUCTO DE COMBINACIÓN DE UN MEDICAMENTO EN UN DISPOSITIVO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13959 y notificado por fijación en lista el 06 de noviembre del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 105 a 140 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-097769-00007-0000 del 16 de marzo del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 168 a 172) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 37900
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 04-97769

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 168 a 172 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**" MÉTODO Y PAQUETE PARA UN PRODUCTO DE COMBINACIÓN DE UN
MEDICAMENTO EN UN DISPOSITIVO "**

Clasificación IPC: B 65 D 75/00, 75/38, 81/24; A 61 L 2/20; A 61 J 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 168 a 172.

Titular: CODMAN & SHURTLEFF, INC.

Domicilio: Raynham, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventor: Rainuka Gupta y Alan J. Dextraduer.

Prioridad N°: 10/676,333 **Fecha:** 30 de septiembre del 2003 **País:** US.

Vigente desde: 30 de septiembre del 2004 **Hasta:** 30 de septiembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Codman & Shurtleff, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 37900
Por la cual se otorga una patente de invención

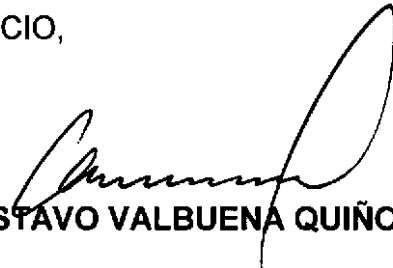
CERTIFICADO No.

Rad. N° 04-97769

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUL. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021